

El nuevo golpe al mercado financiero local

ENTREVISTA CON EL SOCIO DE NELSON MULLINS RILEY & SCARBOROUGH, EN NUEVA YORK

Solomon Wisenberg: “En casos como éste (la SEC) les pedirá mucho dinero”



LEONARDO RUIZ PEREIRA

—El escándalo por la demanda por la Comisión de Valores y Bolsa estadounidense (SEC, su sigla en inglés), en un caso de uso de información privilegiada a Juan Bilbao y Tomás Hurtado, llegó a los oídos de Solomon Wisenberg, abogado especialista en esta materia y en fraude de valores en Estados Unidos. Wisenberg tiene una vasta experiencia y hoy es socio del estudio Nelson Mullins Riley & Scarborough en defensa jurídica de delitos económicos.

¿Cuál es su percepción de la demanda que presentó la SEC contra los ejecutivos chilenos?

—La demanda presentada por la SEC es muy estándar. Ellos son muy agresivos respecto al uso de información privilegiada y lo que describieron, aunque no sé si podrán demostrarlo o no, es un caso clásico de conducta de información privilegiada.

¿Por qué dice que son agresivos?

—Durante los últimos 20 ó 30 años, por lo menos, la SEC ha demostrado ser muy agresiva en hacer cumplir la normativa de uso de información privilegiada. El Departamento de Justicia lo ha sido también, aunque más recientemente, pero la SEC lleva más tiempo. Manejo muchos de estos casos y lo que viene es algo de lo que se podría esperar. Lo que es inusual, sin embargo, viendo tantos de estos casos todos los días, es que involucra a personas que están tan arriba en la empresa como estos dos, con uno en el directorio.

¿Qué cree que buscará la demanda?

—Lo que pasa normalmente,

ENTIDAD EXTRANJERA

“Le añade sex appeal. La SEC dirá que hay evidencia de que sabían que hacían algo mal”.

LO QUE LES PEDIRÁN

“La SEC tiene sus normas, pero normalmente usa un múltiplo de lo que se llevaron”.

EL TRIBUNAL DE NYC

“Son el tribunal de Wall Street y son muy severos en el uso de información privilegiada”.

LO PARTICULAR DEL CASO

“Lo que es inusual es que involucra a personas que están arriba en la empresa”.

ya sea que lleguen a un acuerdo o vayan a juicio, es que la SEC busca una sanción, la devolución de todas las propiedades, además de multas civiles. Por otro lado, si estuvieran acá y trabajaran para una empresa abierta a bolsa tendrían prohibido trabajar en otra empresa abierta a bolsa, de por vida o por un período significativo de varios años.

¿Qué les pedirán?

—La SEC tiene sus propias normas, pero normalmente utilizan un múltiplo del monto de lo que se llevaron. En casos como estos les pedirán mucho dinero, porque están en una posición cómoda al tener actores de alto rango, no es como si fuera un funcionario de correos.

Hay una institución extranjera involucrada...

¿En qué puede influir?

—Eso le añade sex appeal. La SEC argumentará que eso es evidencia de que ellos sabían que lo que estaban haciendo estaba mal.

¿Cómo es el Southern District of New York, donde se presentó la demanda?

—Son el tribunal de Wall Street, porque queda ahí mismo en Manhattan. Son el Distrito Federal en jurisdicción criminal y civil y regularmente son muy severos en el uso de información privilegiada. Esto es civil, no es criminal. Nadie irá a la cárcel, porque en ese caso los tendrían que haber demandado el Departamento de Justicia.

¿Y qué se podría esperar?

—Depende del juez que les toque, porque hay muchos jueces ahí y tienden a ser duros en este tipo de casos. La mayoría termina en un arreglo, pero en este caso no los tienen acá. Tienen que traerlos para acá (EEUU). ●

ENTREVISTA CON DIRECTOR CENTRO DE GOBIERNO CORPORATIVO U. CATÓLICA

Matías Zegers “Aquí no estamos viendo una falla del directorio de CFR”



XIMENA CELEDÓN F.

—Una conducta individual y no una falla del directorio de CFR es lo que Matías Zegers, director del Centro de Gobierno Corporativo de la Universidad Católica, ve detrás de la demanda de la SEC a Juan Bilbao y Tomás Hurtado, por un eventual uso de información privilegiada.

¿Cuál es la lectura que hace de un caso como éste desde el punto de vista de gobiernos corporativos?

—Creo que en estricto rigor, éste no es un caso de gobierno corporativo. Esto es más bien un caso de conductas individuales -de dos personas-, porque aquí no estamos viendo una falla del directorio de CFR, no estamos viendo una serie de decisiones mal tomadas en una compañía, no estamos viendo que a lo mejor hubo información falsa que se entregó al mercado, etc...

¿Pero si ese eventual uso de información privilegiada ocurrió siendo director de una sociedad, no se plantean igualmente vacíos en la materia?

—CFR, por ejemplo, tiene un manual de manejo de información de interés para el mercado -que está desde 2011-, donde describe quién tiene acceso a información privilegiada o quiénes son los responsables de cumplimiento y cuál es la política de transacción de acciones que tienen las personas que están obligadas a informar de acuerdo a este manual, y dentro de ellas están los directores. Entonces, la compañía, en este caso, sí tenía una política.

¿Qué desafíos le imponen casos como éste al regulador local?

—Una cosa no impide la otra.

RESPONSABILIDAD DE CFR

“No estamos viendo una serie de decisiones mal tomadas en una compañía”.

ALCANCE DE LA SEC

“Probablemente los medios con los que cuenta la SEC son distintos, la experiencia es distinta”.

MANEJO DE INFORMACIÓN

“La compañía, en este caso, sí tenía una política”

DESAFÍO PARA LA SVS

“No sabemos si se está investigando acá o no y puede que lleguen a la misma conclusión o no”.

Esto nada obsta a que el regulador en Chile esté investigando en este minuto y eventualmente sancione si es que llega a las mismas conclusiones que la SEC en EEUU. También hay tema de tiempos y probablemente los medios con los que cuenta la SEC son distintos, el volumen de casos que tienen, la experiencia es distinta. Pero no sabemos si se está investigando acá o no y puede que lleguen a la misma conclusión o no. Evidentemente es un antecedente importante para la SVS que la SEC haya levantado cargos, y si eventualmente un tribunal determina que estos señores tienen una responsabilidad y efectivamente violaron las obligaciones de información privilegiada, lo más probable es que lo usen aquí y sea un antecedente muy relevante para ellos.

En EEUU por casos como éste las personas pueden ir a la cárcel...

—Efectivamente, pero también hay una cosa curiosa. La semana pasada hubo un caso en que la corte de apelaciones del segundo circuito federal echó abajo una sentencia de primera instancia en que se había sancionado a dos ejecutivos. A raíz de ésta y otras decisiones, en EEUU hay muchas voces que dicen que se debería tener un cuerpo normativo muy claro al respecto, porque hasta el minuto las sanciones han sido vía jurisprudencia. Por lo que tampoco es que sea un tema muy pacífico en EEUU. Que ha habido casos muy significativos, con penas de cárcel altas y con multas elevadas, de todas maneras, que es más recurrente que acá, de todas maneras, pero cada mercado tiene sus complejidades también. ●